

5154 *ORDEN de 9 de febrero de 1982 por la que se acepta la propuesta de don Juan Carmelo Gómez Fernández como Profesor agregado de «Bioquímica» (2.ª) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» (2.ª) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don Juan Carmelo Gómez Fernández.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

5155 *ORDEN de 10 de febrero de 1982 referente al Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina «Psicología general» (Facultad de Filosofía y Letras).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor don Víctor García Hoz, como Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Psicología general» (Facultad de Filosofía y Letras), nombrado por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1981, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado y lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Víctor García Hoz al cargo de Presidente titular del concurso-oposición arriba mencionado y, en consecuencia, que sea sustituido por el excelentísimo señor don Miguel Siguán Soler, nombrado Presidente suplente por la misma Orden de 29 de diciembre de 1981.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

5156 *ORDEN de 10 de febrero de 1982 por la que se acepta la propuesta de don Fernando Fernández Polanco como Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psiquiatría infantil» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don Fernando Fernández Polanco.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 2ª, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles a contar

del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

5157 *ORDEN de 15 de febrero de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XXVIII, «Alimentación animal» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 10 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XXVIII «Alimentación animal» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos) y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don Juan Luis Martínez Pascual: 5,6 puntos.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

5158 *ORDEN de 18 de febrero de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Historia de la iglesia en América e Instituciones canónicas indianas» (Facultad de Filosofía y Letras).*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1981), para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Historia de la iglesia en América e Instituciones canónicas indianas» (Facultad de Filosofía y Letras), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don José Luis Mora Mérida: 4,6 puntos.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1, o, en su caso, 9.2, de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

5159 *ORDEN de 25 de febrero de 1982 por la que se convoca, con carácter general, concurso-oposición para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, de acuerdo con la Ley 87/1980 y el Real Decreto-ley 7/1980, por el que se amplían las plantillas pre-

supuestarias de dicho Cuerpo, procede convocar pruebas selectivas para su provisión en régimen de concurso-oposición conforme a lo establecido en la Ley General de Educación; Real Decreto 161/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril); Real Decreto 6/1979, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero); Decreto 1411/1968, que aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública; Real Decreto 229/1981, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 21); Ley 21/1981, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 11), y Real Decreto 3286/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1982).

En su virtud, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa conformidad con los Organos competentes de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno Vasco, en relación con las vacantes correspondientes a las plazas en las respectivas Comunidades Autónomas y con informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto:

Convocar la provisión de 1.360 plazas del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato con arreglo a las siguientes bases generales de convocatoria:

I. Bases generales de la convocatoria:

La convocatoria se ajustará a las bases generales que a continuación se señalan:

En aplicación de estas bases generales, el Ministerio de Educación y Ciencia así como los Organos competentes de las Comunidades Autónomas, publicarán convocatorias específicas para las plazas situadas en sus respectivos ámbitos, que contendrán las bases particulares que, de acuerdo con la normativa vigente, habrán de regir en las mismas para todo lo no previsto en estas bases generales.

• II. Se convocan 1.360 plazas, de las cuales 200 corresponden a Cataluña y 100 al País Vasco.

La distribución, por turnos y asignaturas, se llevará a cabo en la convocatoria que en desarrollo de la presente se realice por el Ministerio de Educación y Ciencia y los Organos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas.

Por tratarse de un mismo Cuerpo, los opositores sólo podrán participar en una de las convocatorias específicas.

III. Condiciones generales que deben reunir los aspirantes:

- 1.1. Ser español.
- 1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.
- 1.3. Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido el título de Licenciado. Exclusivamente para las plazas de Dibujo podrán concurrir también los que posean título de Profesor de Dibujo o reúnan las condiciones para que les sea expedido el título por una Escuela Superior de Bellas Artes, siempre que posean el título de Bachiller Superior o hubieran comenzado los estudios de primer curso de una de estas Escuelas Superiores en el año académico 1959/60 o con anterioridad.

1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. No hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1.6. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

1.7. Estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica para Bachillerato, expedido por un Instituto de Ciencias de la Educación, o bien haber prestado docencia durante un curso académico o estar prestándola en el presente curso como Profesor con plenitud de funciones en el nivel de Bachillerato, en alguno de los siguientes Centros:

- a) Institutos de Bachillerato o en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, incluidas sus Secciones Delegadas.
- b) Institutos Técnicos de Enseñanza Media.
- c) Centros oficiales de Patronato.
- d) Secciones filiales.
- e) Colegios libres adoptados o Centros municipales en régimen de convenio con este Departamento.
- f) Colegios reconocidos o autorizados de Bachillerato Elemental o Superior.
- g) Centros especializados del Curso Preuniversitario.
- h) Centros homologados, habilitados o libres de Bachillerato.

Estarán exceptuados de este requisito los Licenciados universitarios que hubieran finalizado los estudios de la especialidad de Pedagogía.

1.8. Memoria presentada por el opositor.

Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que se establezca en las convocatorias específicas y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, exceptuados los requisitos de los apartados 1.7 y 1.8, que se entenderán referidos al acto de presentación de opositores ante el Tribunal.

III. Turno restringido.

Podrán presentarse por este turno quienes tengan acreditados diez años de servicios como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica o en el extinguido Cuerpo de Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria. No será exigible el requisito contenido en la norma 1.8 de la presente convocatoria.

IV. Para todas o parte de las plazas del Cuerpo situadas en Cataluña y País Vasco las respectivas convocatorias establecerán los requisitos o condiciones específicos para el acceso a las mismas.

V. Sistema selectivo.

Constará de las fases de concurso-oposición y prácticas.

Fase de concurso.—No será en ningún caso eliminatorio y en él se valorarán los méritos que concurren en los aspirantes.

Fase de oposición.—Se valorarán los conocimientos de los aspirantes y constará de un ejercicio escrito, un ejercicio oral y un ejercicio práctico.

Calificación de la fase de concurso-oposición.—La calificación en la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que entre uno y diez le correspondan. En la fase de oposición cada uno de los ejercicios se valorará de cero a diez puntos.

Fase de prácticas.—Las prácticas tendrán por objeto la valoración de las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición.

VI. Para las plazas del Cuerpo en Cataluña los Organos competentes de la Generalidad señalarán en la convocatoria respectiva los plazos y la forma de acreditar el requisito específico previsto en el apartado IV de la presente convocatoria. Aquellos opositores que hayan superado la fase de concurso-oposición y no acrediten los antedichos requisitos en los plazos previstos en la convocatoria respectiva no obtendrán destino en Cataluña, quedando en expectativa de destino para plazas situadas fuera de dicha Comunidad Autónoma, siempre que hubiesen cumplido lo establecido en la convocatoria respectiva.

Para determinadas plazas del Cuerpo situadas en el País Vasco la convocatoria específica podrá señalar los requisitos necesarios en materia de idioma para acceder a las mismas. La demostración de estos requisitos se exigirá una vez superadas las fases de concurso-oposición.

VII. Cuestionarios.

Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición serán los que figuran en el Decreto 599/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), en la parte del anexo correspondiente al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

VIII. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las convocatorias específicas determinarán el lugar donde habrán de presentarse las instancias, sin perjuicio de lo establecido en este aspecto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IX. Nombramiento y composición de los Tribunales calificadores.

Las convocatorias específicas determinarán el nombramiento y composición de los Tribunales calificadores, de acuerdo con la normativa actualmente vigente para los respectivos ámbitos de las mismas.

X. Expediente de la oposición.

El expediente del concurso-oposición para vacantes del Cuerpo en Cataluña y el País Vasco será aprobado por los Organos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia aprobará y publicará la lista de los accedidos al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato teniendo en cuenta el coeficiente obtenido por los opositores dentro de su Tribunal en la fase de concurso-oposición.

XI. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

XII. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.